



ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 06 de Junio de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **011-2019 MPMC-J**, de fecha: 03 de junio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe legal N° 094-2019-MPMC-J/OAJ/IGM emitido por el abogado Isaac Galán Marín abogado encargado del área de asesoría jurídica, de fecha 21 de mayo del 2019 donde solicita de suscripción de convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia *Nacional de los Registros Públicos* - SUNARP con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cuente con el mecanismo de acceso a la Base Grafica Registral que administra la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales*”;

Que, mediante Informe legal N° 094-2019-MPMC-J/OAJ/IGM emitido por el abogado Isaac Galán Marín abogado encargado del área de asesoría jurídica, de fecha 21 de mayo del 2019 donde solicita de suscripción de convenio Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia *Nacional de los Registros Públicos* - SUNARP con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cuente con el mecanismo de acceso a la Base Grafica Registral que administra la SUNARP;

Que la SUNARP, creada por ley N° 26366, es un organismo público descentralizado autónomo del sector justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337



planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

“Que, el convenio tiene como objeto brindar el acceso a la información de la base Grafica Registral con la que cuenta LA SUNARP, con la finalidad que la Municipalidad pueda visualizar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la base Grafica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de las entidades que accedan a ella;

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y Ernesto Chu Granados **se aprobó AUTORIZAR**, al Abog. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP**;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria **Nº 11-2019 MPMC-J**, de fecha 03 de junio del 2019, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abogado Víctor Raúl López Escudero - Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, contara con el mecanismo y acceso a la base grafica Registral que administra SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- El Convenio tendrá vigencia de dos años (02), contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ampliarse por acuerdo de las partes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VR/EA MPMC-J
NOAP/SG
Cc
IVP
GM
GDEL
Sala de Regidores

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
C. Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE

